ACTA DE LIQUIDACIÓN

DESCRIPCION GENERAL						
CONTRATO DE:	**Nº:**	**050**	**AÑO:**	**2025**	**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**	**Selección Mínima Cuantía**

PARTES DEL CONTRATO:	MUNICIPIO DE ISNOS			
	NIT: 800097098-1			
	CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE ISNOS			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL CONTRATISTA:	MARIA GLADYS LOPEZ ARGOTE		
	NIT O CC:	51.775.428-1		
	DIRECCIÓN:	Cra 4 5-15	**TEL**	3133915816
	CIUDAD:	Isnos Huila.		
	REPRESENTANTE LEGAL:	**MARIA GLADYS LOPEZ ARGOTE**		
	CC Rep. Leg:	51.775.428 de Bogotá		
OBJETO:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL CONFORME A LO DISPUESTO DENTRO DEL DECRETO 1978 DE 1989, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2025			
QUIENES INTERVIENEN EN EL ACTA:	NOMBRE:	**FABIAN DARIO CUELLAR CASTRO**		
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR		
	NOMBRE:	**MARIA GLADYS LOPEZ ARGOTE**		
	EN CALIDAD DE:	CONTRATISTA		
	NOMBRE:	**JOSE ALFREDO MUÑOZ MUÑOZ**		
	EN CALIDAD DE:	ALCALDE MUNICIPAL		

1. BALANCE JURÍDICO – ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO				
VALOR INICIAL (CONTRATO-O CONVENIO)	$ 10.226.000			
	Valor en Letras: Diez millones doscientos veintiséis mil pesos.			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. **2025000925**	CÓDIGO CCPET: 2.1.2.02.01.002	FUENTE: 1200101	FECHA:24/09/2025

REGISTRO PRESUPUESTAL	No. **2025000981**		FECHA: 14/10/2025	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE ADICIÓN	No. N.A	CODIGO CCPET: N.A	FUENTE: N.A	FECHA: N.A
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIÓN	N.A		FECHA: N.A	
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Bienes y Servicios PARA CONVENIOS)	N.A N.A N.A N.A N.A N.A			
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: El Municipio pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección en un (01) solo pago una vez cumplida la ejecución del objeto que acredite lo siguiente: Por parte del contratista: a) Acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de compensación Familiar y Sena) y/o tributos establecidos en la Ley 1607 de 2012, a que haya lugar, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. b) Factura electrónica o cuenta de cobro según aplique. En el evento que quede saldo sin ejecutará se liberará a favor del Municipio. **PARAGRAFO**: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.			
VALOR ADICIONAL ($)	N/A	N/A		

Valor a Favor del Municipio		$0
TOTALES:	$ 10.226.000	$ 10.226.000

2. BALANCE TÉCNICO

EL CONTRATISTA: MARIA GLADYS LOPEZ ARGOTE, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.775.428 de Bogotá D.C., cumplió con el objeto del contrato "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL CONFORME A LO DISPUESTO DENTRO DEL DECRETO 1978 DE 1989, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2025" y las obligaciones contraídas en el mismo.

Finalizando el desarrollo de las actividades pertinentes al objeto de este contrato: el día 20 de octubre de 2025.

Durante la ejecución de este contrato, el contratista, cumplió con las actividades contratadas

3. RECIBO A SATISFACIÒN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÒN)

RECIBO A SATISFACCION. Fabián Darío Cuéllar Castro, Secretario de Gobierno, en calidad de supervisor del contrato N°. 050 de 2025, certifica el recibo a satisfacción, mediante informe de supervisión de fecha del 20 de octubre de 2025.

4. LIQUIDACIÒN (LAS PARTES HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES A QUE LLEGAREN PARA PONER FIN A LAS DIVERGENCIAS PRESENTADAS Y PODER DECLARARSE A PAZ Y SALVO)

- Que a la fecha de la presente liquidación el contrato se encuentra terminado.
- Las partes aclaran que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato y puede declararse a Paz y Salvo.

5. CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002:

EL CONTRATISTA, presenta Certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, parafiscales y certificación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (en caso de haber contratado personal para ejecutar las actividades del contrato), lo cual fue debidamente verificado por el Supervisor y/o interventor designado en cuanto a los términos de ejecución y los porcentajes a pagar.

6. JUSTIFICACION DE INVERSION DE IMPREVISTOS: NO APLICA IMPREVISTOS

En consideración a lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente

VALOR TOTAL ($)	$ 10.226.000 Diez millones doscientos veintiséis mil pesos.	
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será de siete (07) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	
AJUSTE AL PLAZO INICIAL:	**Nº1**	**N.A.**
	Nº2	**N.A.**
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aaaa)	14/10//2025	
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aaaa)	**Nº1**	**SUSPENSIÒN**
		REINICIACIÒN
	Nº2	**SUSPENSIÒN**
		REINICIACIÒN
		REINICIACIÒN
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aaaa)	20/10/2025	

GARANTIAS INICIALES:

Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Nº POLIZA	FECHA DE APROBACION	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				INICIO	FINAL
560-47-994000193824	14/10/2025	Cumplimiento	$1.022.600,00	14/10/2025	21/04/2026
560-47-994000193824	14/10/2025	Calidad de los bienes suministrados	$1.022.600,00	14/10/2025	21/10/2026

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO		
Valor inicial del contrato		$ 10.226.000
Valor adicional		$ 0
	BALANCE	
Valor Ejecutado:		$ 10.226.000
Saldo a favor del contratista y pendiente de pago:	$ 10.226.000	
Saldo sin Ejecución	$0	

Acta. Así mismo, las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Se suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron; en Isnos-Huila, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

JOSE ALFREDO MUÑOZ MUÑOZ
Alcalde Municipal

MARIA GLADYS LOPEZ ARGOTE
Contratista

FABIÁN DARÍO CUÉLLAR CASTRO
Secretario de gobierno
Supervisor

JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA
Asesor de contratación

Proyectó: Neyda Lucy Burbano Semanate
Archivado en: Contrato N°. 050 de 2025